

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD N° 049-2026-GSS-SISOL/MML

San Isidro,

06 MAR. 2026

EL GERENTE DE SERVICIOS DE SALUD DEL SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD

VISTOS: El Memorandum N° 684-2026-GSS-SISOL/MML de fecha 04 de marzo del 2026; Informe N° 162-2026-UP-OAF-SISOL/MML de fecha 06 de marzo del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3° del Estatuto del Sistema Metropolitano de la Solidaridad (en adelante, Estatuto SISOL), aprobado mediante Ordenanza N° 2342-2021 y modificatorias, establece lo siguiente: "Artículo 3. El Sistema Metropolitano de la Solidaridad es un órgano desconcentrado especial de la Municipalidad Metropolitana de Lima, de acuerdo a la calificación organizacional establecida en los Lineamientos de Organización del Estado vigentes, cuyas siglas de identificación es "SISOL", con personería jurídica de derecho público; en el ejercicio de sus funciones actuará con autonomía técnica, administrativa, presupuestal, financiera, contable, económica y con patrimonio propio, dentro de marco de la Ley";

Que, mediante el literal a) del numeral 1 del artículo 1 de la Resolución de Gerencia General N° 01-2024-GG-SISOL/MML de fecha 5 de enero de 2024, el Gerente General, RESUELVE entre otros, DELEGAR en el Gerente de Servicio y Promoción de la Salud, la facultad de designar, encargar y cesar a los cargos de Directores Médicos y Administradores de la IPRESS del Sistema Metropolitano de la Solidaridad-SISOL;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 009 de fecha 3 de julio del 2024, publicado el 5 de julio del 2024, en el Diario Oficial El Peruano, el Alcalde de la Municipalidad Metropolitana de Lima, DECRETA entre otros, APROBAR el Manual de Operaciones (MOP) del Sistema Metropolitano de la Solidaridad – SISOL; pasando la Gerencia de Servicio y Promoción de la Salud, a denominarse como Gerencia de Servicios de Salud;

Que, mediante Memorandum N° 684-2026-GSS-SISOL/MML de fecha 04 de marzo del 2026, el Gerente de Servicios de Salud, autoriza al M.C. Oliver Michel Ortega Bances, Director Médico del Hospital de la Solidaridad de Los Olivos, el uso de vacaciones, del 09 al 15 de marzo de 2026, y para tal efecto propone se encargue a la M.C. Katerim Winy Solorzano Tapia; en adición a sus funciones de Coordinador Médico Asistencial del Hospital de la Solidaridad de Los Olivos del Sistema Metropolitano de la Solidaridad-SISOL;

Que, mediante Informe N° 162-2026-UP-OAF-SISOL/MML de fecha 06 de marzo de 2026, el Jefe de la Unidad de Personal, informa que, considera viable aprobar el descanso vacacional del Director Médico del Hospital de la Solidaridad de Los Olivos del Sistema Metropolitano de la Solidaridad –SISOL, el M.C. Olger Michel Ortega Bances desde el 09 de marzo al 15 de marzo de 2026; así mismo considera viable encargar las funciones del cargo de Coordinador Ejecutivo del Hospital de la Solidaridad de Los Olivos a la servidora CAS M.C. Katerim Winy Solorzano Tapia, quien es Coordinadora Médico Asistencial del Hospital de la Solidaridad de Los Olivos del Sistema Metropolitano de la Solidaridad –SISOL, en adición a sus funciones mientras dure el periodo vacacional;

Estando a los considerandos expuestos y en atención a las facultades delegadas en el literal a) del numeral 1 del artículo 1 de la Resolución de Gerencia General N° 01-2024-GG-SISOL/MML de fecha 05 de enero de 2024 y el Manual de Operaciones (MOP) del Sistema Metropolitano de la Solidaridad-SISOL, con visación del Jefe de la Unidad de Personal y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR las funciones del cargo de **Coordinador Ejecutivo** del Hospital de la Solidaridad de Los Olivos del Sistema Metropolitano de la Solidaridad-SISOL, a la servidora CAS M.C. Katerim Winy Solorzano Tapia, quien es Coordinadora Médico Asistencial del Hospital de la Solidaridad de Los Olivos del Sistema Metropolitano de la Solidaridad – SISOL, desde el 09 de marzo al 15 de marzo de 2026; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

Hospital de la Solidaridad

Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL

Jr. Carlos Concha 163, San Isidro

Tel. 264-2222



ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al interesado y a los órganos y unidades orgánicas del Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL; asimismo, encargar a la Unidad de Sistemas y Procesos para la publicación en el portal web: www.sisol.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



M.C. AMADOR HILDEBRANDO VILLANUEVA ESPINOZA
Gerente de Servicios de Salud (e)

